

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

RAB/VPS



**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA A
CONCURSO CURATORIAL COLECCIÓN
DE ARTE CONTEMPORÁNEO GALERÍA
GABRIELA MISTRAL 2016**

EXENTA N°

0425 *09.03.2016

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante —el Consejo o el Servicio indistintamente—, tiene como funciones apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país; así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que en este contexto, y en orden a fomentar el desarrollo de la escena de arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través de la creación de una plataforma para artistas, historiadores y curadores nacionales y extranjero, el Consejo, a través de la Galería Gabriela Mistral, ha efectuado la convocatoria al Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral 2016, a fin de seleccionar una curaduría que exhibirá las obras de la colección en al menos dos regiones del país durante el año en curso.

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de las bases del concurso citado; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE las bases de postulación al Concurso Curatorial Colección de Arte Contemporáneo Galería Gabriela Mistral 2016, cuyo tenor es el siguiente:

CONVOCATORIA CONCURSO CURATORIAL COLECCIÓN DE ARTE

CONTEMPORÁNEO GALERÍA GABRIELA MISTRAL 2016

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1- Presentación del Concurso



El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante "el Consejo"-, tiene como misión institucional promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

El Consejo, a través de la Galería Gabriela Mistral, en adelante "la Galería", cuenta con una Colección de Arte Contemporáneo que consta de 159 obras producidas por artistas visuales en su mayoría chilenos, quienes han exhibido sus obras en la Galería durante los años 1990 a 2015, así como en diversas salas de arte del país.

En el marco de la misión institucional del Consejo, la Galería se propuso el objetivo estratégico de apoyar el desarrollo de la escena del arte contemporáneo en Chile y su difusión nacional e internacional a través de la creación de una plataforma para artistas, historiadores y curadores a nivel nacional e internacional, fomentando la creatividad, experimentación, difusión, el desarrollo del arte contemporáneo en el contexto global, su formación profesional e inserción en el mercado, en relación con las galerías comerciales y no comerciales, el establecimiento de circuitos artísticos, y otras actividades vinculadas al mejoramiento de competencias creativas, profesionales y asociativas.

Las presentes bases corresponden a la convocatoria que realiza el Consejo a través de la Galería Gabriela Mistral, al Concurso Curatorial de Arte Contemporáneo -en adelante "el Concurso"-, para seleccionar una curaduría que será exhibida en a lo menos 2 regiones del país durante el año 2016.

1.2- Objetivos del Concurso

1.2.1-Objetivo general: El programa busca incentivar la promoción de la curaduría a nivel nacional e internacional, la difusión en soporte impreso y digital de la escritura teórica y crítica sobre la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo, y la difusión del patrimonio cultural a través de la exhibición de obras a nivel nacional.

1.2.1-Objetivo específico: Convocar a curadores chilenos y extranjeros sin límite de edad, con el objetivo de estudiar, investigar y difundir a través de nuevos y creativos enfoques curatoriales, las obras de la Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo.

Actividades:

1. Convocatoria a la presentación de proyectos curatoriales para el Concurso Curatorial "Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral y de la Colección de Arte Contemporáneo del Museo de Artes Visuales, año 2016".
2. Recepción de proyectos.
3. Evaluación, selección y premiación:
 - 1° Fase: Admisibilidad de postulaciones.
 - 2° Fase: Preselección de proyectos (Evaluación Curricular).
 - 3° Fase: Elaboración de Proyectos Curatoriales.
 - 4° Fase: Selección de proyecto final (un proyecto).

La organización completa del Concurso Curatorial será de cargo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

1.3- De los concursantes

Podrán postular a esta convocatoria, curadores que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Curadores chilenos y/o extranjeros, sin límite de edad, residentes en Chile o en el extranjero.

b) Experiencia curatorial a nivel nacional y/o internacional, en el ámbito público o privado - museos, galerías y/o ferias-, y en el área del arte contemporáneo, comprobable a través de soportes digitales y/o impresos, con indicación de espacios y/o lugares de exhibición de proyectos y de artistas seleccionados nacionales y/o internacionales.

c) Estudios de pre y/o postgrado en el ámbito artístico cultural, vinculado a las artes visuales.

En caso de postulaciones de regiones distintas a la Metropolitana y/o del extranjero, esta convocatoria no cubre los costos de traslado del curador en caso que su proyecto sea seleccionado, por lo cual se trabajaría directamente por correo electrónico todo lo relativo al montaje de obras.

1.4.- Restricciones e inhabilidades de los concursantes

No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratados conforme al Código del Trabajo).

b) Cónyuge o pariente por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del Consejo, hasta el nivel de jefe/a de Departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°) inclusive.

La existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa del Concurso Curatorial, en cuyo caso el/la postulante quedará automáticamente fuera del mismo, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

1.5.- Publicación de las bases

Las bases completas del Concurso se encuentran a disposición de los interesados en la página web del Consejo <http://www.cultura.gob.cl>.

Los interesados que no dispongan de servicio de internet, pueden solicitarlas impresas en las Direcciones Regionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

1.6.- Aceptación de bases

La postulación de proyectos a esta convocatoria, se entiende, para todos los efectos legales, que el/la postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, y se sujetará al concurso público tanto en el procedimiento como en el resultado.

1.7.- Informaciones

Toda información relativa a las bases de la presente convocatoria, deberá ser efectuada a través de correo electrónico a la dirección [REDACTED] o [REDACTED] o directamente al teléfono de contacto número 56 02 4065618.

2. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

2.1.- Plazo de Entrega

El plazo de entrega de proyectos para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las bases hasta las 17:00 horas de Chile continental del día 30 de marzo de 2016, para todas las regiones del país.

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha y/o hora de cierre será rechazada.

2.2.- Lugar de recepción

Las postulaciones podrán ser entregadas personalmente o mediante correo certificado, en las siguientes direcciones:

- **Recepción en Santiago:** Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, Ahumada 11, piso 11, o en la Galería Gabriela Mistral del Consejo, Alameda 1381.
- **Recepción en Regiones:** Direcciones Regionales del Consejo, según domicilio del postulante.

Además, las postulaciones podrán ser enviadas mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: [REDACTED] o en caso que el material remitido supere los 14 megabytes, deberán ser enviadas a [REDACTED]

En caso de envío de postulaciones mediante correo certificado, se considerará como fecha de recepción la que indique el timbre de la empresa de correos. Dicha modalidad de postulación deberá ser enviada con la siguiente leyenda: **“Concurso curatorial Colección de Arte Contemporáneo de la Galería Gabriela Mistral del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”**.

En caso de postulaciones efectuadas mediante correo electrónico, la fecha de presentación será la de envío a cualquiera de las direcciones de correo electrónico ya indicadas.

2.3.- Documentos necesarios para postular

Las postulaciones deberán adjuntar los siguientes documentos en el orden que a continuación se indica:

- a) Currículo vitae actualizado.
- b) Identificación del postulante: nombre completo, cédula de identidad o pasaporte –en caso que el postulante sea extranjero-, dirección postal, teléfono y correo electrónico.
- c) Antecedentes que respalden su postulación (estudios universitarios, curadurías -año y lugar de realización-, y publicaciones).

2.4.- Idioma de los documentos acompañados

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el/la postulante deberá acompañar a su postulación, el documento original junto a una traducción simple del mismo, que será de su exclusivo costo y responsabilidad. Los documentos que no se presenten con su debida traducción se entenderán como no presentados.

2.5 Autenticidad de los datos aportados

En caso que un/a postulante, con el objeto de demostrar determinadas competencias, no haya sido veraz, a estimación del Consejo, respecto de la información contenida en los documentos -sean públicos o privados- acompañados en la postulación, relativos a antecedentes y certificaciones académicas, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

3.-ADMISIBILIDAD, PRESELECCIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

3.1.- Organismos que intervienen

Los organismos que intervienen en la admisibilidad, preselección, evaluación y selección de los proyectos serán:

1. La Dirección de Galería Gabriela Mistral del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, velará por la admisibilidad de los proyectos.



2. Un Comité de Expertos integrado por profesionales de reconocida competencia profesional en el área curatorial, quienes preseleccionarán, evaluarán y seleccionarán finalmente el proyecto curatorial ganador. El Comité estará integrado por 3 profesionales del ámbito de las artes visuales, que serán determinados por la Dirección de la Galería.

La integración del Comité de Expertos se determinará a través de resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, con anterioridad al inicio del proceso de preselección de proyectos.

3.2.- Admisibilidad de postulaciones

En primera instancia, la Dirección de la Galería Gabriela Mistral revisará la admisibilidad de los proyectos. Este proceso tiene por objeto verificar:

- Que las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos en el N° 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 de estas bases.
- Que al postulante no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.4 de estas bases.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con los requisitos indicados, circunstancia que le será comunicada al postulante señalando el requisito que incumple su postulación.

La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes que será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl, quedando los fundamentos de inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo para consulta de los interesados.

3.3.- Preselección de las postulaciones

El Comité de Expertos evaluará y preseleccionará los postulantes que avanzarán a la siguiente etapa del concurso, en base a la calidad de los antecedentes curriculares de los participantes. Para estos efectos, se evaluará de acuerdo a la siguiente escala de notas:

Nota	
7	Bueno
5	Suficiente
3	Insuficiente

El Comité preseleccionará a los postulantes que obtengan los puntajes "Bueno" (7) y "Suficiente" (5) como resultado de la evaluación.

La nómina de postulantes preseleccionados será aprobada mediante resolución administrativa del Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo.

La Dirección de la Galería Gabriela Mistral informará a los concursantes –tanto preseleccionados como no preseleccionados- el resultado del proceso de preselección.

Los postulantes preseleccionados recibirán el material para elaborar su propuesta curatorial, a saber:

- ✓ Imágenes en buena resolución de las obras que componen las colecciones.
- ✓ Catálogo de la colección (versión PDF impresa) con información referente a fichas técnicas (autor, título, materialidad, dimensiones), lugares de exhibición (institución y fecha) y estado de conservación.
- ✓ Lugares y fechas de exhibición (instituciones y fechas); y,
- ✓ Estado de conservación.

La propuesta curatorial a ser presentada por los/las preseleccionados/as deberá indicar:

- ✓ Título de las obras; y,
- ✓ Proyecto curatorial, conteniendo una breve descripción del objetivo de la curatoría;



Los proyectos curatoriales, deberán ser presentados en un texto en versión digital, formato Word y Pdf (abierto), hoja tamaño carta, fuente times new roman 12, interlineado 1,5, en un plazo no superior a diecisiete (17) días corridos -contados desde la recepción de material para elaborar propuesta-, y enviarla al correo electrónico [redacted] o en caso de que el material sea muy pesado –sobre 14 MB- al [redacted]

Las propuestas de proyectos curatoriales recibidas con las formalidades y dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, avanzarán a la etapa de evaluación y selección a que se refiere el punto siguiente de las presentes bases.

3.3.- Evaluación y selección de proyectos

El Comité de Expertos evaluará y definirá la postulación seleccionada conforme a los criterios y ponderaciones que se indican a continuación.

Criterios de evaluación:

- 1- Argumento: coherencia y originalidad en la idea y/o argumento a desarrollar en la propuesta curatorial. La que debe relevar la colección de arte contemporáneo del Consejo a través de nuevas yuxtaposiciones y ángulos de interpretación de las obras.
- 2- Selección de obras: coherencia y claridad en la selección de las obras que ilustra la propuesta curatorial.

Criterio	Nota	Ponderación	%
Argumento		50%	
Selección de obras		50%	
Nota final			

El cumplimiento de estos criterios de evaluación, será evaluado con notas de 3 (tres) a 7 (siete), de acuerdo a la siguiente escala:

Nota	
7	Excelente
6	Destacado
5	Bueno
4	Satisfactorio
3	Insuficiente

El Comité de Expertos seleccionará un proyecto ganador, de acuerdo al criterio de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

El Comité de Expertos podrá declarar desierto el Concurso, por motivos fundados, en caso que ninguna postulación sea evaluada con nota final superior a 4 (satisfactorio). Si así ocurriere, no existirá obligación de indemnizar a los concursantes.

Las sesiones de evaluación y selección del Comité de Expertos contarán con la asistencia técnica y coordinación del equipo de la Galería Gabriela Mistral, quienes levantarán un Acta del proceso de evaluación y selección, en la que constarán los fundamentos de los puntajes de la evaluación y selección de los proyectos curatoriales, y que será firmada por todos los integrantes del Comité.

La nómina con el proyecto seleccionado en calidad de ganador del Concurso será aprobada mediante resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que será notificada al postulante ganador, así como a los demás postulantes.

3.4.- Incompatibilidades e inhabilidades aplicables a los miembros del Comité de Expertos

El Comité realizará la labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Los miembros del Comité de Expertos se encontrarán sujetos a las siguientes incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado inclusive, o segundo grado de afinidad con cualquiera de los postulantes.
- No podrán participar como colaboradores de los proyectos presentados.
- Tener interés directo o indirecto respecto de algún proyecto, que le reste imparcialidad a su intervención.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Dirección de la Galería Gabriela Mistral, deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del comité.

Será incompatible con la calidad de integrante del comité, participar en calidad de concursante; asimismo, tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se configura cualquier incompatibilidad o inhabilidad, u ocurre un hecho que les reste imparcialidad a un integrante del Comité, éste deberá informarlo a los demás integrantes y a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al postulante involucrado, dejando constancia en el acta correspondiente.

3.5.- Comunicación de resultados

Los resultados del Concurso Curatorial, con la nómina del postulante ganador, serán publicados en el sitio web www.cultura.gob.cl. Paralelamente, la Dirección de la Galería procederá a notificar al postulante ganador y los demás postulantes.

4.- PREMIO DEL POSTULANTE GANADOR

El postulante ganador recibirá un premio en reconocimiento de su trabajo, una suma ascendente a \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos).

Estas bases no consideran el financiamiento de ningún proceso o actividad asociado al concurso.

5.- NOTIFICACIONES

Los postulantes deberán indicar en los documentos de postulación –si la tuvieran- una dirección de correo electrónico para efectos de notificar todos los actos administrativos a que haya lugar en el marco del presente Concurso, tales como la declaración de admisibilidad, declaración de fuera de bases, preselección, selección y recursos. Si no señalan un correo electrónico, las notificaciones serán efectuadas mediante carta certificada al domicilio indicado en los documentos de postulación.

6.- SITUACIONES NO PREVISTAS

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes velará por la imparcialidad con que deben desarrollarse las etapas de preselección y selección, por la observancia del procedimiento concursal y resolverá cualquier situación no prevista en las presentes bases.

7.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente Convocatoria, alguno de los siguientes recursos según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, la facultad de dictar las resoluciones que resuelven acerca de la integración del Comité de Expertos según establece el acápite 3.1 de las bases, aquellas que resuelven sobre la admisibilidad de las postulaciones según lo establece el 3.2 de las mismas, aquellas que determinan a los postulantes preseleccionados, según el 3.3 de las bases, aquellas necesarias para resolver todas las situaciones no previstas en las bases y velar por el correcto desarrollo de las etapas y formalidades del concurso, según lo dispuesto en el acápite 6 de las referidas.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez totalmente tramitada **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, en Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DIE/ASV

Resol 06/124

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Departamento Jurídico.
- Galería Gabriela Mistral: Alameda 1381, Santiago, R.M.

